



Banco Central de Chile

Santiago, 21 de diciembre de 2009

CIRCULAR N° 898

Modifica Anexo N° 2 del Capítulo III del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile

ACUERDO N° 1514-01-091217

ACUERDO N° 1514-02-091217

SEÑOR GERENTE:

Me permito comunicar a usted que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1514, celebrada el 17 de diciembre de 2009, acordó lo siguiente:

1. Modificar el Anexo N° 2 del Capítulo III del Manual de Procedimientos y Formularios del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, con el único objeto de dejar constancia en éste del listado actualizado de "Personas Jurídicas Autorizadas por el Banco Central de Chile para formar parte del Mercado Cambiario Formal", atendida la suspensión e inhabilitación aplicable en esta condición a las sociedades cuya razón social corresponde a Casa de Cambios Guiñazú S.A. M.C.F.; Empresa de Cambios y Transferencias de Dinero Ltda. ("Casa de Cambios Láser Ltda."); y, Molina, Swett & Valdés S.A. Corredores de Bolsa, comunicada mediante Cartas N°s. 233, 234 y 235, de fecha 29 de octubre de 2009, respectivamente, remitidas por el Ministro de Fe del Banco Central de Chile, con motivo que dichas personas jurídicas no dieron cumplimiento a la obligación de presentar la documentación requerida por el Capítulo III del citado Compendio dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria de dicha reglamentación, de conformidad con lo previsto por los Acuerdos de Consejo N°s. 1472-04-090416 y 1484-05-090625, el cual venció el día 28 de octubre de 2009. Lo mismo es aplicable respecto de Rabofinance Chile Agentes de Valores S.A., hoy Rabofinance Chile S.A., por lo que también se dispone excluirla del referido listado.
2. Autorizar a Merrill Lynch Corredores de Bolsa S.A., RUT 80.993.900-6, inscrita bajo el N° 69 en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros para formar parte del Mercado Cambiario Formal de conformidad con las disposiciones del Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile y del mismo Capítulo del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del citado Compendio. Dicha autorización se encuentra supeditada a que Merrill Lynch Corredores de Bolsa S.A. acredite ante la Gerencia de Infraestructura y Regulación Financiera del Banco Central de Chile la debida constitución de la garantía para asegurar el correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones que contraiga en su desempeño como Entidad del Mercado Cambiario Formal en los términos y plazos dispuestos en la citada normativa.

**AL SEÑOR
GERENTE
PRESENTE**



Banco Central de Chile

2.-

Como consecuencia de lo anterior, se reemplaza la hoja 3 del Anexo N° 5 del Capítulo I y el Anexo N° 2 del Capítulo III, ambos del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por las que se adjuntan.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Esteban Laval Zaldívar'.

Juan Esteban Laval Zaldívar
Ministro de Fe Subrogante

ENTIDADES DEL MERCADO CAMBIARIO FORMAL

<u>EMPRESAS BANCARIAS</u>	<u>CODIGO</u>
The Royal Bank of Scotland (Chile)	17
Banco BICE	40
Banco Central de Chile	01
Banco de Crédito e Inversiones	04
Banco de Chile	15
Banco de la Nación Argentina	05
Banco del Desarrollo	45
Banco del Estado de Chile	07
Banco do Brasil S.A.	16
Banco Falabella	49
Banco Internacional	06
Banco Santander - Chile	34
Banco Security	47
Banco Itaú Chile	38
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile	11
Corpbanca	02
Deutsche Bank (Chile)	44
JP Morgan Chase Bank	42
Scotiabank Sud Americano	10
The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.	19
Banco Ripley	102
Rabobank Chile	103
Banco Monex	104
HSBC Bank (Chile)	106
Banco Penta	108
Banco París	109
DnB NOR Bank ASA	114

**PERSONAS JURIDICAS AUTORIZADAS CONFORME AL CAPITULO III DEL
COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

Afex Agentes de Valores Ltda.	85
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	101
Euroamérica Corredores de Bolsa S.A.	111
Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa	113
Inter Corredores de Bolsa S.A.	116
Merrill Lynch Corredores de Bolsa S.A.	117

ANEXO N° 2**PERSONAS JURIDICAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE
PARA FORMAR PARTE DEL MERCADO CAMBIARIO FORMAL**

Las personas o entidades autorizadas para formar parte del Mercado Cambiario Formal y sus sucursales, son las que se individualizan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CIUDAD</u>	<u>OFICINA PRINCIPAL (Sucursal)</u>
85	Afex Agentes de Valores Ltda.	86.099.700-2	Moneda N° 1148	Santiago	Of. Principal
			Moneda N° 1160 piso 9	Santiago	Sucursal
			Av. Pedro de Valdivia Norte N° 48	Santiago	Sucursal
			Av. El Bosque Norte N° 0192	Santiago	Sucursal
101	Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	80.537.000-9	La Bolsa N° 64, Of 340	Santiago	Of. Principal
111	Euroamérica Corredores de Bolsa S.A.	96.899.230-9	Av. Apoquindo N° 3650 Piso 12 Sur	Santiago	Of. Principal
113	Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa	84.177.300-4	Av. Apoquindo N° 3721, piso 19.	Santiago	Of. Principal
116	Inter Corredores de Bolsa S.A.	76.306.360-7	Andrés de Fuenzalida 47, piso 2 Providencia	Santiago	Of. Principal
117	Merrill Lynch Corredores de Bolsa S.A.	80.993.900-6	Av. Apoquindo N° 3500 Piso 9	Santiago	Of. Principal

La autorización otorgada a Merrill Lynch Corredores de Bolsa S.A. se encuentra condicionada a que la misma acredite ante la Gerencia de Infraestructura y Regulación Financiera del Banco Central de Chile, la debida constitución de la garantía para asegurar el correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones que contraiga en su desempeño como Entidad del Mercado Cambiario Formal, en los términos y plazos dispuestos en la normativa prevista sobre la materia por el Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y en el presente Manual.